CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0132 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA Y DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FISICOS Y DIGITALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DEL CONCEJO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN
CONTRATISTA:	DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR
	C.C 1.144.043.125 DE CALI VALLE
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000 M/Cte).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR EL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En Neiva, a los diez (10) día de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA**, quien funge como Secretaría General de la Corporación Concejo de Neiva, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 0132 de 2025 suscrito entre el Concejo Municipal de Neiva y **DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.043.125 DE CALI VALLE, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0132 de 2025, para dejar expresa constancia de:

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 0132 de 2025
- El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
- No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
- Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
- El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy a los diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA
Supervisor

Diego Morales

DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR
Contratista

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link Procesos y procedimientos (concejodeneiva.gov.co) La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Concejo de Neiva